

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.628/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, con fecha 17 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente N° 28/2012, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Ávila:

"Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a JUAN JOSÉ GÓMEZ GORDO, identificados como finca nº AV-SC-76 LE, pol: 41, par: 13, ref: ; del término municipal de Santa María del Cubillo en esta Provincia y objeto de expropiación por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de las obras del Proyecto GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES. GASODUCTO SG-AV, siendo beneficiaria de la expropiación TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A."

ESTE JURADO ACUERDA, por unanimidad, FIJAR EL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO en la cantidad de: 357,47 € (trescientos cincuenta y siete con cuarenta y siete), incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación en forma legal de la Resolución dictada. Contra dicha Resolución y atendiendo a lo dispuesto en el artº 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artº 140.1, de la Ley 30/1992, y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contenciosoadministrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponer recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artº 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Ávila, 30 d julio de 2013

El Secretario del Jurado, *Ángel Toriello Cristiano*